

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

OTRO SI N°. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 368 DE 2026

CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA
CONTRATISTA:	ERICA TATIANA HIDALGO PARRADO
C.C. No.	1.071.304.572
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR PARA EL AREA DE GESTION DOCUMENTAL EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.700.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA DE INICIO	05 ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	04 DE OCTUBRE DE 2026

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

Entre los suscritos a saber, **JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.304.032, actuando como Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**, con NIT 832.001.411-7 según Decreto de Nombramiento número 0002 de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emanado de la Gobernación de Cundinamarca, y posesionado mediante acta número 044 del día dos (02) de abril de dos mil veinte cuatro (2024), obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva número 007 del 27 de Mayo del 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017 y el Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará el **HOSPITAL**, por una parte y por la otra **ERICA TATIANA HIDALGO PARRADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **CC: 1.071.304.572** hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 01 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 368 DE 2026**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1.Que entre las partes se suscribió el **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR PARA EL AREA DE GESTION DOCUMENTAL EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA** el cual se encuentra vigente.
- 2.Que el valor del contrato se pactó en la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.700.000)**
- 3.Que el plazo de ejecución se fijó en **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir desde el día 5 de enero de 2026 hasta el 04 de octubre de 2026.
- 4.Que, mediante oficio de fecha de 10 de agosto de 2026, el supervisor del contrato solicita Otro Si al contrato, cuya JUSTIFICACION es: “Durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad institucional de fortalecer los procesos de Gestión Documental a los Centros de Salud adscritos a la ESE, debido al incremento en la producción documental, la necesidad de organizar, clasificar, depurar, foliar, digitalizar, custodiar y realizar transferencias documentales de los archivos generados en dichas sedes, garantizando la aplicación uniforme de las TRD, los lineamientos del Programa de Gestión Documental y la normatividad archivística vigente.” En consecuencia, se hace necesario modificar el alcance del contrato para incluir la ejecución de las actividades propias de apoyo a la gestión documental en los Centros de Salud adscritos a la ESE, garantizando la adecuada administración de los archivos, la disponibilidad de la información, el cumplimiento de los requerimientos de los organismos de control y la conservación del patrimonio documental de la entidad.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en el Estatuto de Contratación de la ESE y lo consagrado en la Ley 80 de 1993 artículo 40 inciso tercero: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"*.

6. Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente y ante la necesidad de continuar garantizando la prestación del servicio, para el cumplimiento de la función misional a cargo de la Entidad, asignada por mandato constitucional y legal y advirtiendo que existe consenso para, adicionar en el Contrato de prestación de servicios No 368 de 2026, para lo cual, las partes acuerdan cumplir las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: INCLUIR: a la **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**, el numeral **14**. Realizar las actividades propias del área de Gestión Documental en la ESE y sus Centros de Salud Adscritos con el propósito de garantizar la oportunidad, eficiencia y calidad en el proceso archivístico de los servicios de salud.

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otro si se considera perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma del sistema electrónico Contratación Pública (SECOP II).

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente documento permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

EL CONTRATANTE,

EL C ONTRATISTA,

JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA

ERICA TATIANA HIDALGO PARRADO
CC: 1.071.304.572

Proyecto: Libia Herrera-Apoyo a Contratación.
Reviso: Olga lucia Sarmiento Gil Asesor Jurídico área de Contratación